



D_Gira 2020

FUNDACIÓN GUTIÉRREZ MANRIQUE

PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN LA COMARCA DE VILLASANDINO

D_GIRA 2020

Con el objetivo de contribuir a la dinamización cultural de la comarca de Villasandino (Odra-Pisuerga) y enriquecer el tejido cultural burgalés, la Fundación Gutiérrez Manrique abre la convocatoria del programa **D_GIRA 2020**.

CONDICIONES GENERALES

1 Solicitantes

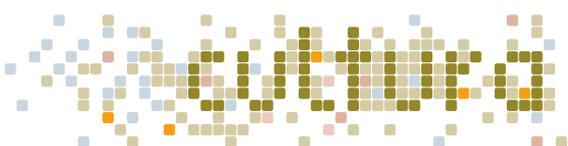
El programa **D_GIRA** está dirigido en exclusiva a las localidades de la comarca de Villasandino (Odra-Pisuerga), área de actuación preferente de la Fundación Gutiérrez Manrique. Supone la contratación bonificada de espectáculos en cualquiera de sus disciplinas por parte de los solicitantes.

Podrán requerir la participación en este programa:

- Las corporaciones municipales (ayuntamientos o juntas locales)
- Las asociaciones culturales legalmente constituidas, con domicilio y ámbito de actuación en la localidad para la que se solicita el espectáculo.

2 Objetivos

Dinamizar la oferta cultural de la comarca de Villasandino (Odra-Pisuerga) y promover el desarrollo de los creadores y los grupos artísticos burgaleses.



3 Propuestas acogidas al programa

Espectáculos musicales o escénicos de artistas o colectivos (en adelante “la compañía”) con domicilio social en la provincia de Burgos.

Las propuestas serán seleccionadas por el solicitante. La Fundación Gutiérrez Manrique en función de su interés, calidad o adaptación al público y los medios disponibles, aceptará la inclusión de las mismas en el programa con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

4 Coste de contratación

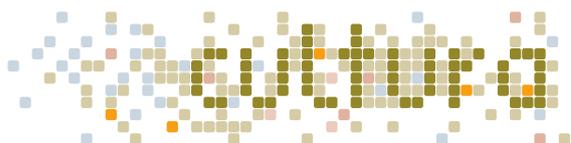
La contratación se llevará a cabo por el solicitante quien tendrá que comunicar a la Fundación Gutiérrez Manrique el coste de contratación y condiciones del espectáculo. A estos efectos será necesario enviar la copia del contrato establecido con la compañía, o, en su defecto, el presupuesto remitido por esta en el que se signifique expresamente la aceptación por parte del solicitante.

El solicitante tendrá que comunicar a la compañía la parte del mismo que asume la Fundación Gutiérrez Manrique y aquella que debe ser abonada por el solicitante.

La Fundación Gutiérrez Manrique abonará a la compañía la parte asumida de su responsabilidad en el plazo de 20 días hábiles desde la celebración del espectáculo, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la compañía. A su vez, el solicitante habrá de satisfacer a la compañía la parte que le compete en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del mismo, debiendo enviar al correo de la Fundación Gutiérrez Manrique cultura@fundaciongutierrezmanrique.es justificante del pago realizado a la compañía. De no recibirse esta justificación, el solicitante quedará excluido para las dos próximas convocatorias de este programa.

5 Ayudas

Las ayudas se establecen para el abono del caché del espectáculo suponiendo un 60% del coste del mismo hasta un máximo de novecientos euros (900,00 €), impuestos en su caso incluidos.



6 Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse, hasta el 31 de octubre de 2020 y, en todo caso, con una antelación no inferior a diez días hábiles a la realización del espectáculo propuesto. Para ello, deberá cumplimentarse la ficha que se presenta en el Anexo I de estas Bases.

La ficha correctamente cumplimentada ha de enviarse al correo electrónico de la Fundación Gutiérrez Manrique cultura@fundaciongutierrezmanrique.es.

7 Confirmación

La Fundación Gutiérrez Manrique atenderá las solicitudes atendiendo, sin carácter de exclusividad, los siguientes criterios:

- Orden de recepción
- Interés de la exposición de motivos
- Adecuación del espacio a la propuesta solicitada
- Capacidad de atracción de terceros al territorios

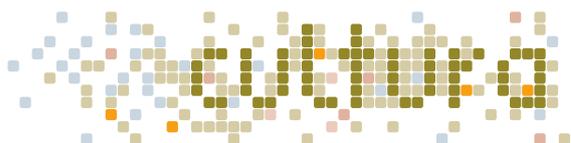
La Fundación Gutiérrez Manrique confirmará la atención o no de la solicitud a vuelta de correo en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su recepción. En caso de resolución positiva, la Fundación Gutiérrez Manrique confiará a la compañía los datos oportunos para la facturación de los importes asumidos en el marco del programa.

8 Difusión

El solicitante se compromete a realizar la mayor difusión posible para el óptimo seguimiento del espectáculo. A este mismo fin, la Fundación Gutiérrez Manrique facilitará al solicitante cartelería genérica para anunciar el mismo. En todo caso, en todos los soportes de difusión que fueran dispuestos por el solicitante, este se compromete a significar la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique y de la Fundación Caja de Burgos (administradora de la primera) con la inclusión de sus logotipos, con arreglo al siguiente detalle:



Asimismo, la Fundación Gutiérrez Manrique y la Fundación Caja de Burgos podrán difundir la información aportada por la Entidad beneficiaria en sus Memorias, a través de sus publicaciones, exposiciones o páginas web.



9 Celebración y responsabilidad

El espectáculo habrá de celebrarse tras la fecha de solicitud, con margen de tiempo suficiente para su óptima difusión, y siempre antes del 31 de diciembre de 2020.

El solicitante acordará con la compañía todos los aspectos propios de la celebración del espectáculo, actuando solo la Fundación Gutiérrez Manrique como entidad colaboradora, con la única responsabilidad del pago de la parte del coste del espectáculo que le corresponda.

Será responsabilidad del solicitante la disposición de cuantos permisos y licencias fueran necesarias para la realización del espectáculo, así como las condiciones técnicas especiales que pudieran ser requeridas por la compañía y la satisfacción de los derechos de propiedad intelectual a los que pudiera estar sujeto el programa.

El solicitante se responsabiliza, igualmente, del respeto del derecho a la propia imagen de todos los intervinientes y de las normas particulares que en la materia que compete al acto pudieran ser de aplicación en el ámbito local.

10 Aceptación

El solicitante declara conocer y aceptar las normas del programa contenidos en este documento y las suscribe en virtud de su firma en la ficha de solicitud del Anexo I.

Para todo lo no recogido expresamente en estas normas, se atenderá a lo dispuesto por la Fundación Gutiérrez Manrique, quien velará en todo caso por la satisfacción de los legítimos intereses de solicitante y compañía y, muy especialmente, por el cumplimiento de los objetivos del programa.

FUNDACIÓN GUTIÉRREZ MANRIQUE

Burgos, febrero de 2020

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos personales que nos facilite en cumplimiento de la presente convocatoria y, en su caso, su ejecución serán tratados por Caja de Burgos, F.B., con la finalidad de administrar la relación con sus grupos de interés y gestionar las actividades organizadas por la Fundación Gutiérrez Manrique o de Caja de Burgos Fundación Bancaria. Por otra parte, le informamos que los datos personales, consistentes en imágenes y vídeos, captados durante las actividades organizadas podrán ser reproducidos en los medios de comunicación, en interés legítimo de la Entidad y con la única finalidad de divulgar y promocionar las actividades propias. Por último, le informamos que podrá recibir comunicaciones, por medios ordinarios y electrónicos, sobre otras actividades y servicios de la Fundación Gutiérrez Manrique o de Caja de Burgos, F.B. Los datos que se solicitan son obligatorios para el alta de la convocatoria y su posterior gestión, no siendo dichos datos comunicados a terceros salvo a Caja de Burgos Fundación Bancaria como entidad gestora de Fundación Gutiérrez Manrique. Podrá ejercer sus derechos en la siguiente dirección: Caja de Burgos, Fundación Bancaria, Plaza de la Libertad, s/n, (Casa del Cordón), 09004, Burgos, o en el correo electrónico protecciondedatos@cajadeburgos.com. Para conocer más detalles sobre la Política de Protección de Datos, visite la web www.cajadeburgos.com.

